

CADENA	Cope
PROGRAMA	LA MAÑANA
FECHA	04-05-07
HORA	09:24
ENTREVISTADOR	Ana Alastruey
INVITADO	Ignacio Astarloa

00:00:00	DESARROLLO ENTREVISTA
00:00:00	<p>Ana Alastrey: Señor Astarloa, muy buenos días.</p> <p>Ignacio Astarloa: Doña Ana, muy buenos días.</p>
00:00:00	<p>Ana Alastrey: Entre otras cosas, quiero hacerle la pregunta de qué es lo que le ha pedido el Tribunal Supremo a la Fiscalía y a la Abogacía del Estado. Habían presentado las dos instituciones sus demandas de impugnación sobre las listas que según ellos consideran que no deberían concurrir a las próximas elecciones –hablamos de las listas de ANV- y cuando se suponía que el Tribunal Supremo iba a empezar ayer por la tarde a debatir el contenido de esas demandas les pide aclaraciones. Explíqueme usted exactamente qué es lo que les ha pedido, porque para los que no entendemos mucho de leyes, la verdad, o nada, no acabamos de comprender exactamente de qué estamos hablando.</p> <p>Ignacio Astarloa: No es sencillo. La ley de partidos prevé tres posibilidades de impugnar las candidaturas cuando estamos hablando de un partido político que ha sido ilegalizado, como es el caso de Batasuna. Por una parte, prevé que no se puede crear un partido idéntico a Batasuna, por otra parte prevé que no se pueden presentar agrupaciones electorales que vengan a ser una pura sucesión de Batasuna y por otra parte prevé que no se puede utilizar otro partido político para ser fagocitado por Batasuna y que Batasuna tome posesión del partido y lo presente a las elecciones. Digamos que ETA está haciendo una inmensa operación para presentarse a las elecciones municipales, ha utilizado las tres vías. El abogado y el fiscal del Estado han impugnado, digamos de acuerdo con la ley, las dos primeras vías, se ha impugnado que se haya presentado un nuevo partido, que es Batasuna con toda su cara, que es ASB, se han impugnado las plataformas y agrupaciones electorales que bajo las siglas de ASB se han presentado siendo claramente otras hijuelas de Batasuna y el problema principal está en ese partido que se llama ANV, un partido fundador de Batasuna y que claramente ahora es tomado por Batasuna para poder concurrir a las elecciones y aquí Fiscalía y Abogacía del Estado han cometido, llamémosle, un error, aunque da la impresión que tiene toda la intencionalidad política, que es no impugnar ese partido político, sino algunas candidaturas. Eso no está en la ley y como no está en la ley el Tribunal Supremo le ha preguntado al fiscal general y le ha preguntado al abogado del Estado (problemas de sonido) algo que no está claro. Lo que tenían que haber hecho el fiscal y el abogado del Estado es impugnar el partido político, porque es el partido político el que está siendo la sucesión y continuación de Batasuna y ahí es donde no ha querido actuar Fiscalía y Abogacía del Estado y es donde en definitiva queda el balance de lo que estamos hablando, que es que se impugnan unas listas, no se impugnan otras y eso quiere decir que tenemos unas 400 listas de ETA-Batasuna que se van a presentar a las elecciones.</p>

00:00:00	<p>Ana Alastrey: Pero según le he oído yo esta mañana en algún medio de comunicación el Ministerio público, lo que se prevé que alegue esta mañana es que se pueda hacer una... leo textualmente: una interpretación integradora de la ley de partidos (...) y contemplaría esta posibilidad porque está avalado por el Constitucional y que por tanto (...) lo que está haciendo la Fiscalía y la Abogacía.</p> <p>Ignacio Astarloa: Estamos hablando de interpretaciones, si son posibles o no, integradoras o no (...) Es que la ley dice una cosa y la Fiscalía y la Abogacía (...) La ley lo que dice es que cuando tú tomas otro partido político –Batasuna está tomando a ANV- y se demuestra, como además reconoce el propio escrito de la Fiscalía ante el Tribunal Supremo, (...) toda una operación para que Batasuna tome ese partido político como hizo (...) ahora con ANV, lo que procede no es que la Fiscalía recurra unas candidaturas o no, lo que procede es que se diga que ese partido está siendo la continuación de Batasuna y que en consecuencia todo el partido está fuera de la ley y ninguna de las candidaturas pueden ser presentadas. Aquí se ha hecho una ficción. Alguien ha decidido que dentro de un partido político, el partido se puede trocear y de acuerdo con unos criterios que hemos matizado y que además son muy discutibles y que si hay dos o tres personas que estaban en las listas anteriores, entonces sí se impugnan o no se impugnan, pues entonces mandan unas cuantas a impugnar al tribunal y otras que quedan fuera de la impugnación. Al final, de lo que estamos hablando es de algo que en términos jurídicos no está en la ley y en términos políticos de decidir que se hace el ‘paripé’ de impugnar unas candidaturas para que queden vivas otras que se puedan presentar a las elecciones.</p>
00:00:00	<p>Ana Alastrey: Ustedes han presentado ante el Tribunal Supremo, tanto ante la Abogacía del Estado como la Fiscalía un escrito reclamando la impugnación de todas las candidaturas. Un escrito que yo no sé si tiene precedente y que desde luego ha causado sorpresa.</p> <p>Ignacio Astarloa: Nosotros no podemos impugnar esas candidaturas, si lo hubiésemos podido hacer de acuerdo con la ley tenga usted por seguro que lo hubiésemos hecho. La ley reserva a la Fiscalía y a la Abogacía del Estado la impugnación y en consecuencia nosotros lo que hemos hecho es hacer un escrito que tiene doble valor: por una parte, poner de relieve toda la suma de elementos que efectivamente dicen que ANV es pura sucesión y continuidad de Batasuna y en segundo lugar colaborar con la Justicia, presentar ese escrito ante el Tribunal Supremo y también ante la Fiscalía y Abogacía del Estado. A la Fiscalía y a la Abogacía, obligarles a hacer lo que no han querido hacer...</p>
00:00:00	<p>Ana Alastrey: Sí, que ya le han contestado que lo van a tirar por la basura.</p> <p>Ignacio Astarloa: Sí, que verdes las han segado, sí. Y al Tribunal Supremo porque hay un artículo en la ley de partidos que es el artículo 12 que dice con toda claridad que al Supremo corresponde hacer ejecutar la sentencia de ilegalización (...) se produzca en el futuro ningún fraude para colaborar con que el tribunal Supremo tenga por lo menos los datos que no le ha querido dar Fiscalía o Abogacía del Estado, (...) y el Tribunal Supremo (...)</p>
00:00:00	<p>Ana Alastrey: Entonces, ¿confían en que el Tribunal Supremo actúe de oficio?</p>

	<p>Porque al fin y al cabo es lo que les están pidiendo, que actúe con el resto de candidaturas, ¿usted cree que el Tribunal Supremo va a hacerlo?</p> <p>Ignacio Astarloa: Yo he dicho con toda claridad que en la ley en el artículo 12 que acabo de mencionar se permite que el Supremo actúe de oficio, entiendo que el Supremo ha preferido de momento seguir otra vía, que es pedir a la Fiscalía y a la Abogacía del Estado que le proporcione los datos suficientes para actuar contra ANV en los términos en que hasta ahora Fiscalía y Abogacía no se lo han pedido y vamos a ver a las 10:00 qué papel presenta a la Fiscalía y la Abogacía del Estado, aunque yo le digo que no soy optimista, porque en el fondo no estamos hablando de una cuestión jurídica. En el fondo estamos hablando de una cuestión (...) Yo creo que hoy, a estas alturas, lamentablemente y como nos temíamos desde hace meses, la sensación que podemos sacar y por cómo ha sido la actuación de Fiscalía y Abogacía es que en definitiva ETA va a estar en las elecciones, Batasuna (...) numerosísimas a las elecciones y entonces y el señor Rodríguez Zapatero sencillamente no ha querido, y no ha hecho uso de todos los instrumentos legales y de su capacidad de prueba ante el <u>S</u>upremo para impugnar todas las candidaturas de Batasuna en estas elecciones.</p>
00:00:00	<p>Ana Alastrey: Señor Astarloa, le agradezco su colaboración, que nos haya aclarado algunas cuestiones... un momento, porque me parece que Alberto Recarte le quiere plantear alguna cuestión.</p> <p>Ignacio Astarloa: Claro.</p>
00:00:00	<p>Alberto Recarte: Una pregunta.</p> <p>Ignacio Astarloa: Don Alberto.</p>
00:00:00	<p>Alberto Recarte: Yo he leído que la razón por la cual se impugnan unas candidaturas y otras no por parte de la Fiscalía es el porcentaje o el número de personas relacionadas con Batasuna en cada una de ellas, mientras que el PP había dicho que o dice que el hecho de que exista una sola persona relacionada con Batasuna sería suficiente para invalidar esta candidatura. ¿Eso es así? O sea, ¿Está aplicando la Fiscalía ese criterio digamos, discrecional de decidir cuándo uno está contaminado o no en función de las personas relacionadas con Batasuna en esas listas?</p> <p>Ignacio Astarloa: Sí, eso es así y por eso digo que eso no está recogido en la ley. La forma de razonar del fiscal ha sido la siguiente: en vez de impugnar el partido que presenta todas las candidaturas y sobre el que hay elementos más que de sobra para decir que está siendo controlado y usado por Batasuna (...) que no tiene tiempo para impugnar el partido político. Eso no es verdad, el tiempo precisamente para impugnar un partido político son las 48 horas que se han producido después de la proclamación de las candidaturas, eso lo sabíamos todos desde hace meses y es lamentable de que se salga ahora con el argumento de que no se ha tenido tiempo. Pero una vez argumentado que por razón de tiempo no impugna el partido, sino candidaturas, se pone a trocear el partido y sigue el criterio (...) y dice 'aquellas candidaturas del partido que tienen dos o más miembros contaminados por haberse presentado antes en listas de Batasuna, porque son cargos de Batasuna, etc, así las impugna y las otras no. Esto es sencillamente un disparate que si usted lo aplica</p>

	<p>a otros partidos políticos que no están fagocitados por Batasuna pues le lleva a la locura. No, aquí sencillamente de lo que se trata es que si un partido ha tomado a otro partido todas las candidaturas de ese partido, tengan más o tengan menos miembros, y la verdad es que tienen cientos de miembros sumados en el conjunto de las candidaturas, lo que te está diciendo es que el partido políticos está poseído por Batasuna y que en consecuencia ninguna de las candidaturas, sean dos o 25 puede presentarse a las elecciones. Es sencillamente un disparate seguir ese criterio, que, por cierto (...) nacido del Tribunal Constitucional, pero es falso, porque el Tribunal Constitucional aplicó este criterio al caso de las agrupaciones electorales, que ahí tiene lógica, porque ahí no se trata de un partido político, sino de candidaturas independientes y tienes que ir una a una a ver cuál tiene contaminación, pero cuando estás hablando de un partido político entero leproso y contaminado, lo que no tiene ninguna lógica es ponerte a trocear dentro del partido con el criterio esotérico de que en unos casos hay dos y en otros casos hay tres.</p>
00:00:00	<p>Luis Herrero: Don Ignacio, soy Luis Herrero. Buenos días.</p> <p>Ignacio Astarloa: Muy buenos días.</p>
00:00:00	<p>Luis Herrero: Hay una cuestión que tiene (...) yo me encuentro en un punto, como ciudadano en que me escandaliza ya poco que Conde Pumpido quiera trocear y no quiera llegar hasta el fondo de la cuestión, porque entiendo que sigue (...) Me entristece, pero estoy tan acostumbrado a ver ese espectáculo que ya no se me abren las carnes, sin embargo, cuando usted plantea que el Tribunal Supremo podría actuar de oficio o incluso elevar –entiendo que sería así, que el fiscal o el abogado del Estado digan ‘mire usted, estas son las candidaturas que impugno- y la respuesta del Tribunal Supremo que fuera: no sólo esas, sino todas, porque el criterio que habría que seguir es un aplicación determinada de la ley. Admitiendo esa posibilidad –y usted es el responsable de libertades cívicas del PP- a mí lo que me preocupa como ciudadano es que no lo haga, porque el Tribunal Supremo no es el fiscal general del Estado está unido a un partido político, el Tribunal Supremo no. A mí eso me produce inseguridad jurídica.</p> <p>Ignacio Astarloa: El problema aquí es el siguiente: que el Tribunal Supremo puede (...), pero claro, el Tribunal Supremo, para actuar, lo que necesita son pruebas y elementos de juicios que le deben proporcionar quienes tienen las pruebas y los elementos de juicio (...) Esas pruebas y esos elementos de juicio se (...) en los informes policiales, elaborados por la Policía y la Guardia Civil (...) y están en manos del abogado del Estado, del fiscal del Estado y del ministro de Interior y la cuestión es si se proporcionan o no al Supremo elementos que dicen, por ejemplo, que Batasuna ha tenido reuniones con representantes de ANV en que han concertado que efectivamente ANV va a servir para esto, que se ha detenido a una persona que tenía en su poder listas en que por un lado figuraban los de ANV por otro los de Batasuna y este señor ha sido detenido por pertenecer a ETA y ha sido un alto dirigente de Batasuna en Navarra. Es decir, que podríamos seguir haciendo una enumeración de las cosas que hemos ido conociendo por los informes en los medios de comunicación, pero si esos informes no se ponen en manos del tribunal, el tribunal está atado de manos y pies.</p>
00:00:00	<p>José García Domínguez: Buenos días, yo quería hacerle otra pregunta de</p>

	<p>carácter puramente técnico y es que la Fiscalía está interpretado la ley de partidos en el sentido de que si en una lista dos o más de sus miembros tienen vinculación con ETA (...) la Fiscalía siga el mismo criterio puramente técnico – interpretación jurídica del espíritu de la ley de partidos- en relación a las listas del PCTV, es decir ¿en las listas del Partido Comunista de las Tierras Vascas se daba la circunstancia de que no había al menos dos candidatos vinculados con HB o el resto de las tapaderas de ETA?</p> <p>Ignacio Astarloa: Da usted absolutamente en el clavo. En el año 2005 aparece el mismo mecanismo con el Partido Comunista de las Tierras Vascas. La Fiscalía ni impugna por uno, dos, tres o ninguno. Se limita a no impugnar. En aquella ocasión, la Fiscalía miró para otro lado y dijo que no hacía el más mínimo esfuerzo para impugnar ni una sola de las listas del Partido Comunista de las Tierras Vascas. Este criterio es la primera vez que lo aplica en relación a ANV. Esto viene a poner de relieve que en el año 2005 no hubo la más mínima intención de impugnar ni una sola lista del Partido Comunista de las Tierras Vascas y que en el año 2007 se está haciendo el ‘paripé’ de impugnar unas cuantas para que queden vivas otras cuantas. Es absolutamente clamoroso que ANV está siendo utilizado para suceder o continuar a Batasuna. Probablemente el Fiscal, y después del escándalo en 2005 con el Partido Comunista de las Tierras Vascas, ha pensado que no podía mirar para otro lado e iba a impugnar unas listas y no otras. Crea la sensación de que ha hecho su trabajo y que no podía llegar más lejos por argumentos legales. A partir de ahí es que quedan 150 candidaturas vivas que da la casualidad que son aquellas en las que tienen sus feudos electorales los señores de Batasuna. Ya han puesto cuidado en que las listas más contaminadas sean en los sitios donde menos les interesa y las menos en los sitios más relevantes.</p>
<p>00:00:00</p>	<p>Dieter Brandau: Le quería hacer una pregunta a ver si me puede explicar una cuestión que no entiendo. En los últimos años tanto la Fiscalía como los jueces se han negado a actuar contra miembros de Batasuna cuando realizaban ruedas de prensa o manifestaciones diciendo que no se podía actuar contra los derechos individuales de las personas, que Batasuna no existía y estas personas mantenían sus derechos. Sin embargo, ahora se está actuando contra las personas que integran una lista.</p> <p>Ignacio Astarloa: Justamente. Lo contrario. Durante todos estos años se ha estado elaborando una teoría útil para dejar a Batasuna ir teniendo cada vez mayor presencia. La teoría de “se ha legalizado un partido pero los individuos no están ilegalizados”. En base a esa falacia, Otegui unas veces era individuo y otras Batasuna y se ha estado permitiendo que Batasuna haya vuelto a reaparecer como un sujeto normal que ocupa todas las portadas. Cuando llega el momento cumbre de evitar que ETA vuelva a las instituciones –porque aquí estamos hablando de un tema de la máxima gravedad: el mayor éxito que habíamos tenido en la lucha contra el terror era conseguir que ETA saliera de las instituciones-. Ahora llega el momento de evitarlo y se argumenta lo contrario. Se dice que aquí precisamente son los derechos individuales los que no están y a partir de los cuales se ilegalizan las listas. Ya era un disparate la argumentación anterior y ahora el que valga la misma y su contraria. Con este mismo criterio podríamos ilegalizar cualquier lista de partido político porque dos o tres personas tuvieran un pasado vinculado a Batasuna. La cuestión no es esa sino que Batasuna está utilizando a otra fuerza política como vehículo para presentar a 5000 candidatos. Todo esto pone de relieve que es una</p>

	actuación sectoria al margen de la legalidad de la Fiscalía General del Estado.
00:00:00	Pregunta: Gracias por atender la llamada de la COPE.
REALIZADO POR	IMV/JAC